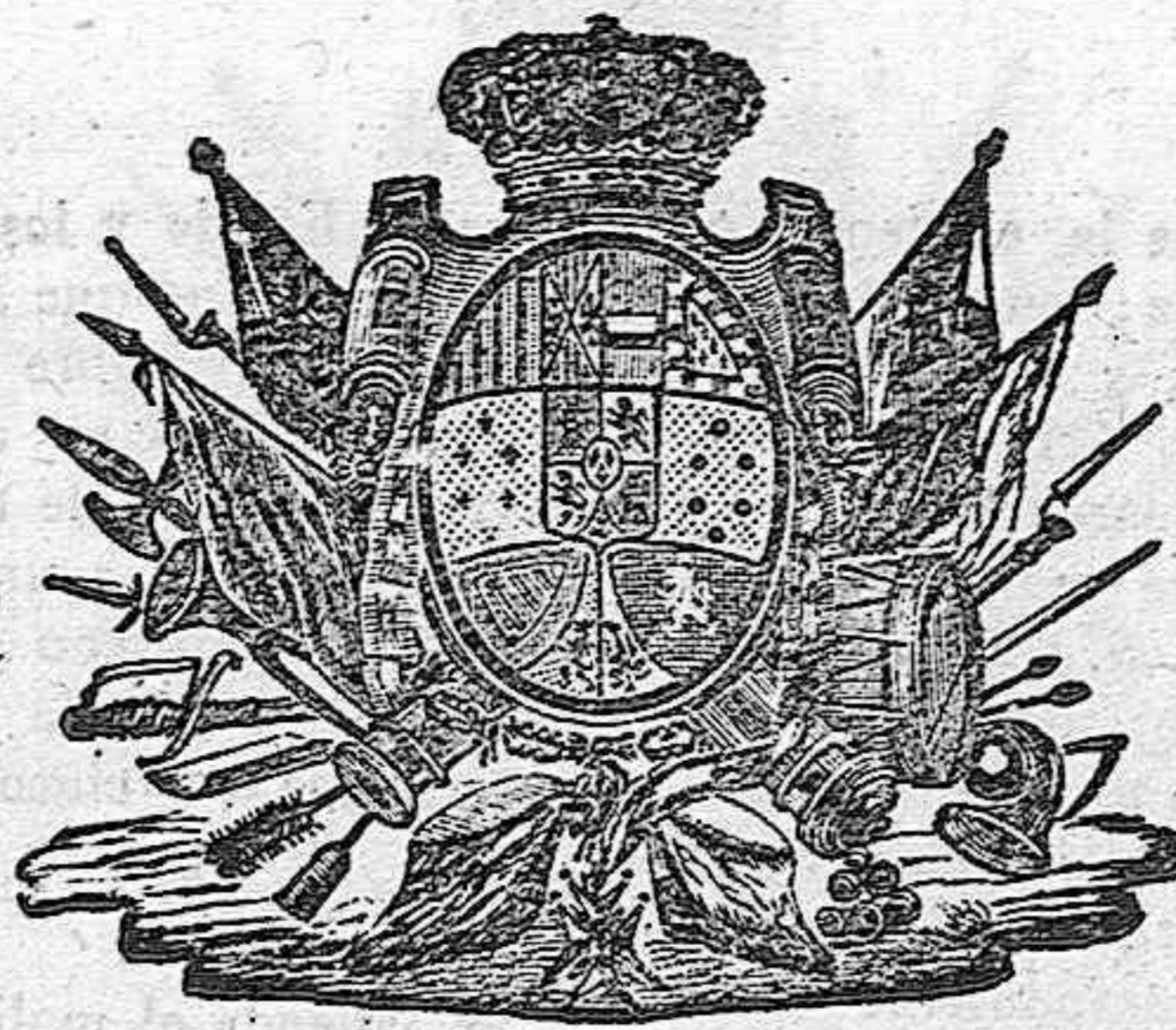


Precio 6 ctos.



Número 43.

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la Patanda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 10 de Abril de 1841.

Boletín oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA.

Orden de la Regencia de 8 de Febrero, declarando libres de la contribucion extraordinaria de Guerra á los bienes del clero.

La Direccion general de Rentas provinciales con fecha 26 del actual, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 8 de Febrero último, ha comunicado á esta Direccion general la orden siguiente: = He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino de un expediente promovido por la Intendencia de Granada, sobre que se declare si los bienes del Clero secular y fábricas de iglesias están ó no comprendidos en el repartimiento de la contribucion extraordinaria de Guerra. Y conformándose la Regencia con lo informado por esa Direccion y la Contaduría general de Valores en 20 de Enero último, se ha servido declarar que con arreglo á lo prevenido en Reales órdenes de 30 de Agosto de 1838, 20 y 30 de Junio de 1839 y 6 de Febrero de 1840, están exentos dichos bienes de la espresada contribucion, como tambien las memorias, aniversarios, obras pias y patronatos porque todos pertenecen al Estado aun cuando por ahora se aplican sus productos al presupuesto eclesiástico. De orden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la traslado á V. S. la misma Direccion para su cumplimiento, y á consecuencia de esposicion hecha por el Clero secular de esa Diócesis, en solicitud de que no se exija la contribucion extraordinaria de 180 millones sobre los bienes de la clase referida.»

Y para su publicidad he dispuesto se inserte en el Boletín oficial. Segovia 29 de Marzo de 1841.
=Joaquin Sanz de Mendiondo.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. José Luis de Moragas, Magistrado honorario de la Audiencia de Zaragoza, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente y término de treinta dias contados desde su fecha, cito y llamo á todos los que se crean acreedores á los bienes de D. Félix Marazuela, vecino que fue de esta ciudad, para que acudan á usar de su derecho en los autos de concurso que se forman á virtud de reclamacion de uno de los acreedores, bajo apercibimiento de que la falta de concurrencia les parará perjuicio, sin mas citacion. Dado en Segovia y treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno. =José Luis de Moragas. =Por mandado de S. Sría.: Baltasar Pastor.

Juzgado de primera instancia de la villa de Vendrell.

D. José Antonio Marrugat, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido &c.

Al M. I. Sr. Gefe político de Segovia y demas autoridades á quienes corresponda hago saber: que en el presente Juzgado pende causa criminal sobre delito de bigamia contra José Fernandez, hijo de José y de Josefa Muñoz, natural de Zafra, sin que hasta ahora haya sido posible averiguar el paradero de la primera muger con quien casó dicho Fernandez, llamada Francisca Suarez, hija de José y de Antonia Gallego, cuyo matrimonio se celebró en la villa de los Santos, segun asi resulta de la partida de desposorio de 12 de Marzo de 1829. Por lo tanto con auto de 3 del actual, determiné dirigirme á todos los Sres. Gefes políticos del Reino espigiendo en su virtud el presente por el cual, de parte de S. M. la Reina Doña Isabel II, (Q. D. G.) y durante su menor edad, la Regencia provisional del Reino, á V. S. exorto y requiero, y de la mia atentamente le suplico que luego de recibido se sirva mandar se cumpla disponiendo al efecto por todos los ma-

dios que su caso le sugiera, se acredite la existencia ó muerte de la referida Francisca Suarez; en este caso para hacer constar en que dia acaeció, y en el primero para que dirigiéndose este despacho á la autoridad que corresponda del domicilio de la Suarez se la entere de todo, y se la pregunte si quiere mostrarse parte en causa; esperando asimismo de V. S. tendrá á bien insertar en el Boletín oficial y demas periódicos de esa capital cuanto deajo espuesto, á fin de que con esta publicidad llegando tal vez á noticia de cualquiera que las tenga sobre lo que pide este tribunal se sirva transmitir las con la premura posible acusándoseme en el interin el recibo del presente y devolviéndoseme á su tiempo con las diligencias de su cumplimiento: que haciéndolo así administrará V. S. justicia, y yo haré otro tanto siempre que los suyos viese ella mediante. Dado en la Villa de Vendrell á los ocho dias del mes de Febrero del año mil ochocientos cuarenta y uno.—José Antonio Marrugat.—Por su mandado, Victorino de Fontanilles, escribano.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de Sigüero, su dotacion 300 rs. anuales y una pequeña retribucion de los padres de los niños, con arreglo al artículo 17 de la ley de Julio de 1838; los que la soliciten dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo, su provision se verificará el Domingo 2 de Mayo próximo venidero.

Hallándose vacante la plaza de maestra de niñas de Carbonero el mayor, cuya dotacion es de cien ducados anuales, las maestras que quieran, pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de un mes á contar del de su publicacion.

Las personas que quieran vender papel de créditos

contra el Estado y los cinco gremios mayores de Madrid de las clases que á continuacion se expresan, podrán acudir á tratar sobre su enagenacion con D. Antolin Lozoya, que vive en esta ciudad calle Real, núm. 13, que tiene encargo de tomarlo.

Papel de deuda sin interés anterior y posterior, residuos del 4 por 100, id. del 5 por 100, vales reales, documentos de deuda negociable del 5 por 100 á papel, escrituras de los cinco gremios, intereses de las mismas.

Se arrienda el molino titulado de Presa Tizona, en el barrio de S. Lorenzo de esta ciudad, con los enseres y máquinas, propio de la Sra. condesa de Mansilla; y para tratar de su ajuste y condiciones podrá verse con su apoderado en esta ciudad D. Benito José de Nata, que vive calle de Escaderos, núm. 10.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de Navafria, cuya dotacion asciende á cien ducados; los pretendientes, que deberán tener el correspondiente título, dirijirán sus solicitudes al ayuntamiento de dicho pueblo, francas de porte.

NOCHES SAGRADAS,

escritas en italiano por el presbítero Richeri.—Un tomo en 8.^o—Esta obra, llena de piedad, de unción y de sublime poesía, es una de las producciones mas notables de la moderna literatura italiana. Publicada en Roma, reimpressa en todas las capitales de Italia, traducida á la mayor parte de los idiomas europeos, recomendada por varios Príncipes de la Iglesia, goza de una inmensa reputacion en el extranjero como obra eminentemente católica; y como modelo literario. La traduccion se ha hecho con el mayor esmero.—Se vende á 8 rs. vn. en Madrid librería de Sojo, calle de Carretas, y en las provincias, con aumento de un real, en las principales librerías.

MANUAL

PARA LOS MAESTROS DE ESCUELA DE PÁRBULOS,

Publicado por la Sociedad encargada de propagar y mejorar la educacion del Pueblo.

Se halla de venta en la oficina de Correos de esta ciudad á precio de 10 reales vellon.

IMPRESA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.